



República de Chile
 | Municipalidad de Zapallar
 | Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.196 / 2014.

ZAPALLAR, 28 de Febrero de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92: Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos. Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1 Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la l. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado, a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero del 2015, a don **CRISTOPHER MARCELO NAVARRO OYARCE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Profesor de Ciencias, domiciliado en [REDACTED], [REDACTED], con una jornada de 43 horas cronológicas semanales Liceo Zapallar, de acuerdo al Estatuto Docente, distribuidas en:
 - 04 horas Aula Básica
 - 31 horas Aula E. Media
 - 02 Explora
 - 06 Enlaces
- 2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3° **PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el texto refundido DFL N° 1/96 como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: EDUCACION 2014 / A CONTRATA / DA 1196 2014

DISTRIBUCION:

- 1- Contraloría Regional de Valparaíso
- 2- Depto. Educación
- 3- Interesado
- 4- Depto. de Control
- 5- Oficina de Transparencia
- 6- Archivo Secretaría Municipal

ADM / COTL / SEC / pfc